MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 344

POR LA CUAL SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA ASISTENCIA LABORAL PARA TODO EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, DESDE EL 21 HASTA EL 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. ASIMISMO, SE ESTABLECE LA MODALIDAD DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Asunción, 22 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto N° 3478 de fecha 20 de marzo de 2020 "*Por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional*";

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 1º del citado Decreto se dispone el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional, a partir del día sábado 21 de marzo de 2020 hasta el día sábado 28 de marzo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, la Resolución N° 163/2020 "*Que amplía el plazo establecido en el protocolo de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado y se dispone medidas complementarias*", emanada de la Secretaría de la Función Pública, en el Artículo 2° establece que los Organismos y Entidades del Estado, desde el 21 hasta el 28 de marzo del año en curso, deberán disponer estrictas medidas de prevención asegurando el funcionamiento institucional y la prestación de los servicios imprescindibles, a fin de dar cumplimiento estricto al aislamiento preventivo general dispuesto para dicho período;

Que, asimismo, el Artículo 2º, en el Inciso c), de la Resolución citada en el párrafo precedente, dispone: "*La Máxima Autoridad Institucional de cada OEE dispondrá en caso de ser necesario para garantizar los servicios institucionales de carácter indispensable, la asistencia de servidores públicos, quienes deberán acudir a la Institución*";

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 344

POR LA CUAL SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA ASISTENCIA LABORAL PARA TODO EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, DESDE EL 21 HASTA EL 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. ASIMISMO, SE ESTABLECE LA MODALIDAD DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que, resulta necesario establecer la modalidad de trabajo, a fin de garantizar el funcionamiento institucional y dar cumplimiento a las medidas implementadas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19);

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°. - DISPONER la exoneración de la asistencia laboral para todo el personal docente y administrativo de esta Secretaría de Estado, desde el 21 hasta el 28 de marzo del año en curso.

2º.- ESTABLECER la implementación de la modalidad de trabajo a distancia, para la prestación de servicios, a través de la utilización de las herramientas tecnológicas disponibles, a fin de garantizar el funcionamiento institucional.

3º.- ENCARGAR a los Viceministerios, Direcciones Generales, Direcciones de Nivel y Coordinaciones, la coordinación de los mecanismos de trabajo para el otorgamiento de las tareas y actividades a distancia a los servidores dependientes de sus áreas respectivas, de conformidad con lo establecido en el apartado precedente.

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 344

POR LA CUAL SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA ASISTENCIA LABORAL PARA TODO EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, DESDE EL 21 HASTA EL 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. ASIMISMO, SE ESTABLECE LA MODALIDAD DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4°. - ENCARGAR a las dependencias relacionadas a los procesos de pagos de salarios y otras actividades que se consideren impostergables, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional, a coordinar los mecanismos de trabajo a fin de garantizar el pago de haberes a todo el personal de esta Secretaría de Estado, precautelando el estricto cumplimiento de todas las normativas sanitarias referidas a la prevención del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).

5°. - ENCOMENDAR a las dependencias ministeriales, la elaboración de informes respecto a la modalidad de prestación de servicios, las tareas asignadas, así como, los resultados obtenidos; para su remisión a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, de conformidad a los procedimientos establecidos por esta instancia.

6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar**.**

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Eduardo Petta San Martin
MINISTRO